



Resolución Ministerial No. 0411-2008-ED

Lima, 27 NOV. 2008



VISTO; El Oficio N° 361-2008/BNP/DN de fecha 03 de noviembre de 2008, mediante el cual el Director Nacional de la Biblioteca Nacional señor **Hugo Neira Samanez**, solicita autorización de viaje al exterior en comisión de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica – ABINIA organizan la XIX Asamblea General de ABINIA, que se realizará en la ciudad de Caracas - República Bolivariana de Venezuela del 08 al 11 de diciembre de 2008;

Que, la citada Asamblea tiene por objeto tratar temas de creación y desarrollo de colecciones nacidas digitales e implementación en bibliotecas nacionales. Estos programas contribuirán en el avance de la política nacional destinada al desarrollo de la Biblioteca Nacional;



Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de octubre de 2008, el Secretario Ejecutivo de la Asamblea General de ABINIA, cursó invitación oficial al Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú para participar en el evento mencionado, siendo la Biblioteca Nacional del Perú un miembro integrante de ABINIA;

Que, los gastos que genere el viaje serán asumidos por la entidad organizadora, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:



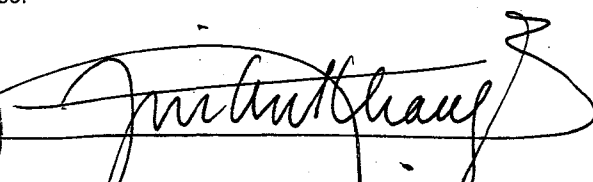
Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al exterior, al señor **Hugo Neira Samanez – Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú**, a la ciudad de Caracas – República Bolivariana de Venezuela del 07 al 12 de diciembre de 2008, para los fines previstos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante su participación en el evento.

Artículo 3°.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación